



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: ARGUMENTACION JURIDICA.

CATEDRATICA: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ.

ACTIVIDAD: SUPER NOTA.

7TO CUATRIMESTRE.

INTERPRETACIÓN JURÍDICA.

<p>MÉTODOS INTERPRETATIVOS: Herramientas que permiten ordenar la argumentación del intérprete y coadyuvan a sustentar su posición interpretativa, son a la vez herramienta y mecanismo de control.</p>	<p>LA ESTRUCTURA DE LA INTERPRETACIÓN: Se puede decir que la estructura básica de la interpretación es la siguiente: 1. enunciado a interpretar, 2. enunciado interpretativo, y 3. enunciado interpretado.</p>
<p>RAZONAMIENTOS JURÍDICOS: El razonamiento jurídico es la capacidad de calificar jurídicamente hechos que generan controversias legales con la finalidad de resolverlas sobre bases jurídico-objetivas con validez legal, lógica y racional.</p>	<p>INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS: Es una labor guiada por el interés particular de resolver un caso que requiere de una solución, para que los derechos, cuyo amparo se pretende, logren ser realizados y garantizados por el Estado y por las autoridades, en beneficio de los que luchan por la justicia.</p>
<p>EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS: Tiene forma argumentativa cuando en ella se analiza razonadamente un tema estableciendo relaciones causales entre los datos obtenidos del análisis, y se caracteriza por el análisis lógico o conceptual del tema tratado.</p>	<p>TIPOS DE ARGUMENTOS: +Argumentos deductivos. Aquellos que parten de premisas seguras o probables y extraen conclusiones seguramente válidas de ellas, yendo de lo general a lo particular. +Argumentos inductivos. +Argumentos abductivos. +Argumentos causales. +Argumentos por generalización.</p>
<p>FUNCIONES DE LA ARGUMENTACIÓN: La argumentación está presente en nuestra vida diaria cuando conversamos para convencer a alguien sobre un punto de vista que tengamos de algún tema. La finalidad de toda argumentación es influir en el receptor.</p>	<p>ARGUMENTOS Y RAZONES JUSTIFICANTES: Los argumentos son las razones aducidas en la justificación de la interpretación de un texto jurídico (doctrinal o normativo), también conocido como argumentación jurídica.</p>
<p>INTERPRETACIÓN CONFORME Y LOS DERECHOS HUMANOS: La interpretación conforme es una figura jurídica hermenéutica que permite la materialización efectiva y expansiva de los derechos fundamentales, además de la armonización entre las normas de derechos humanos con el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad, atendiendo siempre el principio pro- persona.</p>	<p>ARGUMENTACIÓN JUDICIAL: La argumentación jurídica es un proceso mediante el cual se presentan razones lógicas y pruebas sustanciales para respaldar una posición legal.</p>
<p>LA RETÓRICA EN EL JUICIO ORAL: Se utiliza para enfocar el estado anímico del público y denotar así la importancia y utilidad social del juicio, ya que obliga a la sociedad a atender la morada del ser, es decir, la guarda y custodia de los hábitos que conducen a la virtud.</p>	<p>LA DEMANDA Y SENTENCIA COMO DISCURSO ORAL Y ESCRITO: que al constituirse como la innovación más relevante como forma de procedimiento frente a la escritura que predominó en el anterior sistema procesal de corte inquisitivo, vino a propiciar un cambio abismal con significativos efectos sobre la celeridad procesal, la transparencia, y otros beneficios, que de la mano con la –publicidad–, han resultado en los elementos que más identifican y justifican al nuevo modelo de proceso de corte acusatorio.</p>
<p>SENTENCIA COMO ACTO DE COMUNICACIÓN: La sentencia es un acto de declaración en la que se puede extinguir, modificar o reconocer una situación jurídica emanada de una autoridad, parte integrante de un poder del Estado que le ha conferido esa potestad y que debe ejercerla de acuerdo con su propia competencia.</p>	<p>REDACTAR SENTENCIAS COMPENSABLES: La sentencia es un acto de declaración en la que se puede extinguir, modificar o reconocer una situación jurídica emanada de una autoridad, parte integrante de un poder del Estado que le ha conferido esa potestad y que debe ejercerla de acuerdo a su propia competencia.</p>
<p>DEMANDA, ALEGATOS Y RECURSOS: La demanda es una descripción de todas las cantidades de un bien o servicio que un comprador estaría dispuesto a comprar a todos los diferentes precios. Discurso en el que se expone ante un tribunal de justicia las razones que sirven de fundamento al derecho del defendido e impugna las del adversario. Un recurso es una fuente o suministro del cual se produce un beneficio. Recurso se refiere a cuando alguien tiene algo.</p>	

ESTRUCTURA LOGICA Y RETORICA DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y JUDICIALES

<p>VISTOS, RESULTANDOS, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS: El resultando en materia penal debe contener las consideraciones de tipo histórico-descriptivo en las que se relatan los antecedentes de todo el asunto.</p>	<p>RESULTANDO: NARRACIÓN, BREVEDAD, CLARIDAD Y CREDIBILIDAD: Son las consideraciones de tipo histórico-descriptivo en las que se relatan los antecedentes de todo el asunto, con referencia a la posición de cada una de las partes, sus afirmaciones, los argumentos que se han esgrimido, así como la serie de pruebas que las partes han ofrecido y su mecánica de desahogo, sin que en esta parte el tribunal pueda realizar ninguna consideración de tipo estimativo o valorativo.</p>
<p>EN LOS CONSIDERANDO (CONFIRMACIÓN): El considerando es la parte de la sentencia, que agrupa bajo ese rubro, los motivos o razones de derecho en que se funda la decisión. Constituyen la parte medular de la sentencia porque abordan las conclusiones y opiniones del tribunal como resultado de la confrontación entre las pretensiones y las resistencias y también por medio de la luz que las pruebas hayan arrojado sobre la materia de la controversia.</p>	<p>INDICIOS: El indicio es una presunción que consiste en estimar la existencia de un hecho en virtud de la demostración de otro. Para Dellepiane, Es todo rastro, vestigio, huella, circunstancia, y en general, todo hecho probado, o mejor dicho, debidamente comprobado susceptible a llevarnos, por vía de inferencia, al conocimiento de otro hecho desconocido.</p>
<p>CONCLUSIONES: RESUMEN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN: Son la parte final de la sentencia en donde se precisa en forma muy concreta si el sentido de la resolución es favorable sentenciado; si existe condena y a cuánto asciende ésta; además, se precisan los plazos para que se cumpla la propia sentencia; en resumen, en ella se resuelve el asunto. También se integra con la orden de notificar la sentencia, archivar asuntos. Deben reflejar las condenas y absoluciones determinadas en cada considerando, así como el término que tiene para apelar</p>	<p>LECTURA FÁCIL DE SENTENCIAS: La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas.</p>
<p>CÓMO REDACTAR UNA SENTENCIA DE LECTURA FÁCIL: En el que se incluyen los datos básicos como el nombre de la persona a quien va dirigida la resolución, el número de expediente con el que podría localizar su sentencia en caso de requerirlo, el nombre de las personas juzgadoras, la dirección y datos de contacto del órgano jurisdiccional que emitió la resolución</p>	<p>EL ORDEN RETORICO DEL DISCURSO: La retórica es a la vez la ciencia (en el sentido de estudio estructurado) y el arte (en el sentido de práctica que reposa sobre un saber demostrado) que se refiere a la acción del discurso sobre los espíritus.</p>
<p>ORDEN, COMPOSITIO, COLOCATIO: Un discurso se compone habitualmente de cuatro partes: el exordio o introducción; la narrativa o exposición de los argumentos; la argumentación y la peroración final. El exordio busca hacer al auditorio benévolo, atento y dócil. Su función es señalar que el discurso comienza, atraer la atención del receptor, disipar animosidades, granjear simpatías, fijar el interés del receptor y establecer el tema, tesis u objetivo.</p>	<p>EXORDIO, NARRACIÓN, CONFIRMACIÓN, ARGUMENTACIÓN Y PRUEBAS: Con la incorporación de los juicios orales en el sistema jurídico mexicano, los abogados tienen nuevos desafíos respecto al desarrollo de habilidades de comunicación oral, especialmente en la metodología para elaborar sus argumentos y presentarlos antes el juez. □</p>
<p>ELOCUCIÓN: EXPOSICIÓN VERBA: Es el arte de hablar en público; modo de elegir, distribuir y emplear las palabras y los pensamientos en el discurso</p>	

